



## *Resolución Directoral* N° 018-2023-AGN/ENA

Pueblo Libre, 31 de mayo de 2023

Visto el informe N° 00046-2023--AGN/ENA-CFP, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, sobre la Reserva de Matrícula solicitada por los señores: Edward Alberto BUENDIA CUEVA, Waldir MARTINEZ TINEO y Emma NARVÁEZ VELÁSQUEZ, ingresantes en el Proceso de Admisión 2023-I, matriculados en el Periodo Académico I de la Carrera Profesional Técnica en Archivística en el Periodo Lectivo 2023-I.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, concordante con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privada;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350- 2018-AGN/J, son funciones del Director, entre otras, *suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;*

Que, por Resolución Jefatural N° 054-2022-AGN/JEF de fecha 4 de abril de 2022, se designa al señor Jorge Alberto Espino Sánchez en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación.

Que, el Artículo 41° del reglamento institucional de la Escuela Nacional de Archivística establece que, “Los ingresantes a la ENA que por diversas circunstancias no se matriculen en los periodos establecidos conforme al cronograma de gestión académica aplicable a cada proceso de matrícula, pueden solicitar reserva de matrícula y de la respectiva matrícula. De no actuar según lo enunciado, pierden sus derechos de admisión. Los casos excepcionales o no previstos en este Reglamento los resuelve el Director previa evaluación del expediente presentado.”;

Que, los estudiantes, han cumplido con cancelar el concepto de matrícula del período académico I y los derechos por Reserva de Matrícula.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural N° 325-2022-AGN/J que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Archivo General de la Nación; y, la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J que asigna funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la **RESERVA DE MATRÍCULA** solicitada por los siguientes estudiantes, correspondiente al Periodo Académico I de la Carrera Profesional Técnica en Archivística.

	Código de Matrícula	Nombres y Apellidos	Periodo Académico
1	20231003	Edward Alberto BUENDIA CUEVA	I
2	20231016	Waldir MARTINEZ TINEO	I
3	20231020	Emma NARVÁEZ VELÁSQUEZ	I

**Artículo 2. -** La Reserva de Matrícula vence en el Período Lectivo **2023 – II.**

**Artículo 3.-** Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

**Artículo 4.-** Encargar a la Coordinación de Formación Profesional, notifique la presente resolución a la parte interesada para conocimiento, difusión y publicación.

#### **Regístrese, Comuníquese y Archívese**

**JORGE ALBERTO ESPINO SÁNCHEZ**

Director

Escuela Nacional de Archivística  
Archivo General de la Nación